

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA 95/57/EC EN LAS ESTADÍSTICAS DE BULGARIA

El principal objetivo de las estadísticas turísticas en Bulgaria es la incorporación de la Directiva 95/57/EC al conjunto de información estadística relativa al turismo. Dicha incorporación comenzó en 1998.

Los avances conseguidos durante estos años se pueden medir por los siguientes aspectos:

1. Siguiendo los requisitos de la Directiva, hemos incluido nuevos indicadores para medir el flujo de pasajeros internacionales. Desde el principio de 1999 ofrecemos datos del número de turistas búlgaros y extranjeros por edad y medio de transporte utilizado.
2. Hemos adaptado el indicador «visitantes extranjeros a Bulgaria por motivo de la visita» para reagrupar los motivos de acuerdo con los requisitos de la EUROSTAT.
3. Desde principios de 2001 hemos incluido nuevos indicadores de duración del viaje y tipo de alojamiento de los turistas búlgaros y extranjeros, según NUTS 3. Las definiciones de dichos indicadores cumplen los requisitos de EUROSTAT.

En la recopilación y elaboración de los datos del turismo internacional, el Instituto Nacional de Estadística ha adoptado las definiciones recomendadas por la Organización Mundial del Turismo (OMT). Los datos sobre llegadas de visitantes extranjeros a Bulgaria y viajes al extranjero de los residentes búlgaros, se obtienen tras procesar la información de los puntos fronterizos que posee el Centro de Proceso de Datos del Ministerio del Interior.

La información sobre hoteles y establecimientos asimilados y otros establecimientos de alojamiento colectivo (chalets de montaña, campings, agencias de alojamiento y casas de vacaciones) se obtiene trimestralmente a través de los informes habituales del Instituto Nacional de Estadística. Se recogen todos los establecimientos de alojamiento público y privado con más de 30 camas. Los datos están disponibles a nivel NUTS 3.

Nuestra impresión es que el cumplimiento de los requisitos de la EUROSTAT es parcial. Los conceptos y definiciones de las encuestas de estadísticas de turismo en Bulgaria cumplen básicamente los requisitos de EUROSTAT., pero en la Directiva 95/57/EC se incluyen algunos estableci-

mientos que, en la actual etapa de desarrollo, no existen en Bulgaria, como las «casas de vacaciones» para alquiler de corta duración. Esperamos avanzar en este sentido en un futuro próximo.

Tenemos previsto mejorar los métodos de recogida de datos y ampliar el ámbito de los establecimientos de alojamiento turístico encuestados, utilizando datos de distintas fuentes administrativas.